



304

DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones



salud.

DECRETO ALCALDICIO N° 181/2023
PADRE HURTADO, 01 FEB 2023

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir medicamentos para stock del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado. ✓
- 2) Las solicitudes de compra N° 3649 y 3650, emitidas por el Químico Farmacéutico del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado. ✓
- 3) La Licitación Pública N° 3827-1-L123. ✓
- 4) El Acta de Evaluación de la Licitación Pública N° 3827-1-L123 por la "adquisición de medicamentos para stock del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado". ✓
- 5) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 07, emitido por la Unidad de Contabilidad y Finanzas, donde se informa que, a la fecha 18 de enero de 2023, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para la adquisición de los productos. ✓
- 6) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes. ✓
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1254 de fecha 30 de junio del 2021 que establece facultades alcaldicias al Administrador Municipal, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", los decretos que correspondan. ✓

DECRETO:

- 1) **ADJUDÍQUESE** la licitación pública N° 3827-1-L123, por la "adquisición de medicamentos para stock del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado", a los siguientes proveedores:

LABORATORIO HOSPIFARMA CHILE LIMITADA, RUT 76.133.312-7, por un monto total de \$476.000. ✓
(cuatrocientos setenta y seis mil pesos) IVA incluido, por la adquisición de *amoxicilina 400 mg + ácido clavulánico 57 mg en 5 Ml.* ✓

SOCOFAR S.A., RUT 91.575.000-1, por un monto total de \$485.797. ✓ (cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y siete pesos) IVA incluido, por la adquisición de *metronidazol 500 mg óvulos, cotrimoxazol 200 mg/40 mg, isosorbide dinitrato 10 mg y loperamida 2 mg*. ✓ Cabe señalar que, en la línea de adjudicación del medicamento Loperamida 2 mg el proveedor SOCOFAR S.A. obtiene el segundo mayor puntaje, ya que el proveedor de mayor puntaje, LABORATORIO CHILE S.A., solicita un monto mínimo de despacho de \$100.000, lo que no se cumple y por tanto no es posible adjudicar. ✓

SALCOBRAND S.A., RUT 76.031.071-9, por un monto total de \$423.938. ✓ (cuatrocientos veintitrés mil novecientos treinta y ocho pesos) IVA incluido, por la adquisición de *diclofenaco 75mg/3mL*. ✓

FARMACÉUTICA CARIBEAN LTDA, RUT 76.830.090-9, por un monto total de \$1.110.092. ✓ (un millón ciento diez mil noventa y dos pesos) IVA incluido, por la adquisición de *fumarato ferroso 330 mg + cianocobalamina 1 mg + ácido ascórbico 100 mg + ácido fólico 2 mg.* ✓



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

ADN FARMACÉUTICA SPA, RUT 76.786.297-0, por un monto total de \$937.958.- (novecientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos) IVA incluido, por la adquisición de *ranitidina 50 mg/2 mL*.

- 2) **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas de los medicamentos *decimetrina 0,02 g/piperonil butóxido 2,5 g frasco de loción pediculicida*, ya que el producto ofertado por ETHON PHARMACEUTICALS SPA corresponde a un shampoo y se requiere loción, y el producto ofertado por DISTRIBUIDORA SALCOBRAND fue retirado del mercado voluntariamente por LABORATORIO CHILE, debido a que éste detectó durante un control de estantería, resultados de pH fuera de especificaciones para Launol loción, concluyendo que hay un riesgo medio, considerando que es un medicamento de venta directa sin supervisión médica y que se usa en población pediátrica.
- 3) **DECLÁRESE** desiertas las líneas de los medicamentos *clorfenamina 2 mg/5 mL* y *mebendazol 100 mg/5mL*, ya que no se presentaron ofertas.
- 4) **ESTABLÉZCASE** que los proveedores estarán obligados a entregar los productos en los plazos estipulados en la presente licitación.
- 5) **ESTABLÉZCASE** que la modalidad de pago será contra entrega de la Factura, por parte del proveedor y certificación conforme de la Unidad Receptora, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la entrega de todos los antecedentes necesarios para estos fines.
- 6) **CÁMBIESE** la fecha de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, debido a que el plazo de adjudicación no se cumplió por trámites administrativos de la licitación. La nueva fecha de adjudicación será la de la tramitación total del presente Decreto Alcaldicio.
- 7) **TÉNGASE PRESENTE** que, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud deberá publicarlo en el portal de Mercado Público y emitir las órdenes de compra correspondientes en los periodos establecidos.
- 8) **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215-22-04-004-001-001 del Presupuesto Vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE



SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADM. MUN./SEC.MUN./DIR.CONT./ABGL/fzr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Salud
- Adquisiciones de Salud